



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 052-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0443-2021, presentado por la administrada Sra. MARLENI JESUS PEÑAFIEL GARCIA identificada con DNI N°28838484, con expediente N°0443-2021, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el A.H San José Chico Mz. B Sub Lote 6-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 299-2020-SGOP-MPC; de un área declarada de 44.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.01.2021

Copia simple de DNI N°28838484 de MARLENI JESUS PEÑAFIEL GARCIA

Copia privada de compra venta de fecha 16.03.2005

Copia simple de Plano de Localización y Subdivisión de lotes

Copia simple de Resolución de Sub Gerencia N°299-2020-SGOP-MPC, de fecha 23.12.2020

Recibo de pago N°1083 de fecha 15.01.2021, por el monto de S/. 225.00; que corresponde a uno de los predios de la Mz B Lote 6-B.

Que, con INFORME N°0122-2021-CRIM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el A.H San José Chico Mz. B Sub Lote 6-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 299-2020-SGOP-MPC; de un área declarada de 44.00 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS, Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°016-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 a solicitud de la administrada MARLENI JESUS PEÑAFIEL GARCIA identificada con DNI N°28838484, del predio ubicado en el A.H San José Chico Mz. B Sub Lote 6-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 299-2020-SGOP-MPC; de un área declarada de 44.00 m2; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO MARCO ECANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
R.U. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 016-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°0443-2021 en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Res. N°097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en el A.H. San José Chico Mz. B Sub Lote 6-B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 299-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 44.00 m²; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

Solicitante:

MARLENI JESUS PEÑAFIEL GARCIA

PREDIO URBANO

UBICACIÓN

: A.H San José Chico
Mz. B Sub Lote 6-B

Pasaje

: Sin Nombre

DISTRITO

: San Vicente de Cañete

PROVINCIA

: Cañete

DEPARTAMENTO

: Lima

Área sub dividida

: 44.00 m².

Perímetro

: 30.00 ml.

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANG
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO